



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000022-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 ENE 2022

VISTO:

El MEMORANDO Nº 33-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 31 de enero de 2022, OFICIO Nº 034-2022-GOB.REG.TUMBES-DRAT-D, 17 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23º, de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conlleven al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27º de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, mediante OFICIO Nº 034-2022-GOB.REG.TUMBES-DRAT-D, 17 de enero de 2022, el Director Regional de Agricultura Tumbes, en atención al documento de la referencia alcanza la propuesta de Modificación Presupuestaria a nivel funcional programático Tipo 4 (Entre UE), Nota Nº 003, en el Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Secuencia Funcional 016, por el monto de S/ 300,000.00, por lo cual Solicita su Aprobación, previa verificación; sujeto a la normatividad vigente; cabe mencionar que, la modificación presupuestaria es para financiar el PIP "CREACIÓN DE UN SISTEMA DE





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000022-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 ENE 2022

TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA CADENA PRODUCTIVA DE LIMONERO Y OTROS CÍTRICOS EN LA REGIÓN TUMBES", con CUI Nº 2341750, la cual impulsara al cumplimiento de objetivos y metas programadas en el presente periodo fiscal 2022;

Que, mediante MEMORANDO Nº 33-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 31 de enero de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, comunica al Sub Gerente de Presupuesto que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según Artículo 45º; sobre Modificación presupuestaria, Señala; Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo; En ese propósito y para su conocimiento, se está realizando, el traslado (transferencia), de Recursos Presupuestales y Financieros, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Tumbes, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas Y Participaciones (FONCOR) Fondo de Compensación Regional, por el importe total de S/ 300,000.00 soles, a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes, en las condiciones señaladas. Bajo ese contexto se le DISPONE, aprobar y Proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras del mismo pliego), previo registro, de las Notas de Modificación Presupuestal TIPO 4, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley, teniendo como sustento los documentos de la referencia;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorízase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2022, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000022-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 ENE 2022

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

En Soles

Table with 3 columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Rows include 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS and TOTAL INGRESOS U.E.: (300,000.00).

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES (300,000.00)

Table with 3 columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Rows include 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS and TOTAL INGRESOS U.E.: 300,000.00.

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 300,000.00

EGRESOS

En Soles

Table with 3 columns: CATEGORIA DEL GASTO, G.G.G., MONTO (Soles). Row includes 6 GASTOS DE CAPITAL 300,000.00.

Copia fiel del Original



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00022 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 ENE 2022

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 300,000.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA:

SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PROYECTO: 2342220 Mejoramiento del servicio de educación Básica regular del nivel primario de la Región Tumbes con la integración de herramientas Tecnológicas de información y comunicación

OBRA: 4000020 Instalación de infraestructura de Educación básica regular

G.G.G: 2.6 Adquisición de activos no financieros 300,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL 300,000.00

A LA:

SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 100 AGRICULTURA TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0072 PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000022-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 ENE 2022

PIRDAIS

PROYECTO:	2341750 Creación de un sistema de transferencia e Innovación tecnológica en la cadena productiva De Limonero y otros cítricos en la Región Tumbes	
ACCION DE INVERSION:	6000026 Fortalecimiento de cadenas productivas	
G.G.G:	2.6 Adquisición de activos no financieros	<u>300,000.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES		<u><u>300,000.00</u></u>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u><u>300,000.00</u></u>

ARTÍCULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3º: Disponer

A la Oficina Regional de Administración y su Unidad Especializada, Oficina de Tesorería, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, realizar las acciones administrativas que correspondan a fin de solicitar la redistribución de la Asignación Financiera ante la Dirección General del Tesoro Público, en favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes, por el monto señalado en el artículo 1.

ARTICULO 4º: Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede central y UE 100 Agricultura Tumbes

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José A. Alemán Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)